



COMISIÓN EUROPEA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS MARÍTIMOS Y PESCA

El Director General

Bruselas
SEA.D.4/MMA/ah

Estimados miembros del Consejo Consultivo para las Aguas Noroccidentales:

Gracias por su carta del 3 de noviembre de 2025 sobre el proceso de consulta para la aplicación del Reglamento de Control de la Pesca revisado. Quisiera comenzar expresando mi agradecimiento por su constante participación y valiosas aportaciones a lo largo de este proceso.

La Comisión reconoce plenamente la importante función de los Consejos Consultivos en la elaboración de normas viables y eficaces, y agradece su disposición a contribuir a un control y una aplicación eficaces y eficientes. Si bien reconocemos que los Estados miembros son los principales interlocutores de la Comisión para la preparación y aplicación del Reglamento y su legislación derivada, confiamos en que existan canales de comunicación a nivel de los Estados miembros que permitan una participación continua y específica del sector.

Desde la entrada en vigor de las normas de control revisadas en enero de 2024, la Comisión ha colaborado estrechamente con los Estados miembros para elaborar los actos de ejecución y delegados necesarios para la aplicación del Reglamento revisado. Los Estados miembros han participado activamente en todo este proceso preparatorio.

Una vez consolidados los borradores de texto, la Comisión inició un proceso de consulta con las partes interesadas para recabar sus aportaciones. Además de ser un paso formal y bien definido, esta consulta representa una valiosa oportunidad para escuchar directamente a las partes interesadas una vez que los Estados miembros han acordado el texto y garantizado su conformidad jurídica con el Reglamento revisado adoptado por los legisladores.

La Comisión ha analizado cuidadosamente todos los comentarios recibidos, garantizando que ningún comentario quedara sin examinar y que cada punto se considerara debidamente en el texto final. En algunos casos, las partes interesadas plantearon cuestiones relacionadas con las disposiciones del propio Reglamento de Control de la Pesca revisado, aprobado por los legisladores y que la Comisión no puede modificar.

Consejo Consultivo para las Aguas Noroccidentales
Bord Iascaigh Mhara
West Pier, Old Dunleary Road
Dun Laoghaire, Condado de Dublín
A96 A621
IRLANDA

Correo electrónico: info@nwac.ie

Commission européenne/Comisión Europea, 1049 Bruxelles/Brussel, BELGIQUE/BELGIË – Tel. +32 22991111
Oficina: J-99 05/014 – Tel. línea directa +32 229-50483

Charlina.VITCHEVA@ec.europa.eu

Nuestro objetivo ha sido colaborar estrechamente con los Estados miembros para desarrollar normas adecuadas, viables y realistas, minimizando al mismo tiempo la carga administrativa, en particular mediante la digitalización. Hemos priorizado la pronta adopción de un primer conjunto de actos horizontales para dar a los operadores y a los Estados miembros tiempo suficiente para adaptarse antes de que las normas entren en vigor a partir del 10 de enero de 2026.

La Comisión también es consciente de la próxima ola de legislación secundaria que los Estados miembros y los operadores necesitarán para la aplicación del Reglamento revisado.

Desde 2025, venimos aplicando el mismo enfoque cooperativo y transparente con los Estados miembros, en particular en lo que respecta a las disposiciones sobre pesaje y sus posibles excepciones, que formarán parte del acto de ejecución.

Es fundamental que estas normas secundarias se adopten oportunamente para que todas las partes interesadas dispongan de tiempo suficiente para prepararse. La exención actual de la obligación de pesar todas las capturas en el momento del desembarque expirará en enero de 2027. Por consiguiente, la Comisión pretende adoptar las normas secundarias pertinentes durante el tercer trimestre de 2026, tras un proceso similar de consulta y una estrecha colaboración con los Estados miembros.

Este enfoque ha demostrado ser eficaz para garantizar que las observaciones de todos los Estados miembros se analicen cuidadosamente y se ajusten a los requisitos del Reglamento de control de la pesca. Un proceso comparable se aplicará también a los actos correspondientes a disposiciones que entren en vigor en enero de 2028.

La experiencia y las aportaciones de los Consejos Consultivos son especialmente valiosas, y agradecemos sus propuestas para brindar retroalimentación y organizar talleres específicos. En este sentido, les animamos a compartir ideas o experiencias concretas que puedan ayudar a abordar aspectos prácticos como el calendario, los costos y las consideraciones operativas, por ejemplo, mediante un formato similar al del taller multi-CA celebrado en febrero de 2025, que resultó constructivo e inclusivo. Nos complacería repetir esta fructífera experiencia.

En aras de la eficiencia y el mejor uso de los recursos, fomentamos la organización de talleres conjuntos.

Por último, quisiera agradecerles nuevamente sus aportaciones. Su continua colaboración es fundamental para lograr los objetivos de la Comisión en la aplicación del Reglamento de Control revisado.

Si tiene más preguntas sobre esta respuesta, póngase en contacto con la Sra. Julia RUBECK, nuestra coordinadora de Consejos Consultivos, a través del buzón de correo funcional MARE-AC@ec.europa.eu.

Tuyo sinceramente,

Charlina Vitcheva